

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-IR-44/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **LIC. JORGE ARTURO GARCÍA SANDOVAL** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2019**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF19-IR-44/2019**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO**", EN LAS LOCALIDADES DE **X-HAZIL PRIMERO (5), SAN HIPOLITO (14), SANTA LUCIA (16), SANTA ISABEL (16), YODZONOT NUEVO (19), CHANCHEN COMANDANTE (19), YODZONOT CHICO (19), SAN ANTONIO NUEVO (19), TAC CHIVO (20), MIXTEQUILLA (21), MELCHOR OCAMPO (22), X-KONHA (22), NOH-CAH (22), TABI (44), TRAPICH (43) Y REFORMA AGRARIA (50), QUINTANA ROO**, CON CÉDULA NÚMERO **2328441047**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$2'055,816.81 (SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 81/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 4 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2019** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF19-FCP-083** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE 2019**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS DE LAS COMUNIDADES DE ACUERDO A SU REQUIRIMIENTO CON LAS CALLES SECUNDARIAS QUE CUENTAN EN DICHAS COMUNIDADES Y EL PROPÓSITO DE AHORRO DE ENERGIA, PLANTIADO ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA DESMINUIR EL CONSUMO ELEVADO DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LAS LAMPARAS, SE FUERON MODIFICANDO SEGÚN SU REQUIRIMIENTO A LAS DISTANCIAS DE LAS CALLES SEGÚN POSTERIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y NORMAS DE ALUMBRAMIENTO COLOCANDO LA POTENCIA DE LAS LAMPARAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, EN CALLES PRINCIPALES Y CALLES SECUNDARIAS QUE EXISTEN EN LAS COMUNIDADES DONDE SE COLOCAN LAS LUMINARIAS DE 55 WATTS CON LA MISMA PROYECCIÓN PARA EL AHORRO DE ENERGIA EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS COMUNIDADES.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-IR-44/2019**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.2.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/3807/2019** DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2019**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA AMPLIACION DEL MONTO CONTRATADO DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO REAL DE LA OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **28 DE DICIEMBRE DE 2019** CON TERMINACIÓN EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **4 DÍAS NATURALES**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-IR-44/2019**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO", EN LAS LOCALIDADES DE X-HAZIL PRIMERO (5), SAN HIPOLITO (14), SANTA LUCIA (16), SANTA ISABEL (16), YODZONOT NUEVO (19), CHANCHEN COMANDANTE (19), YODZONOT CHICO (19), SAN ANTONIO NUEVO (19), TAC CHIVO (20), MIXTEQUILLA (21), MELCHOR OCAMPO (22), X-KONHA (22), NOH-CAH (22), TABI (44), TRAPICH (43) Y REFORMA AGRARIA (50), QUINTANA ROO CON CÉDULA NÚMERO 2328441047, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 2'055,816.81 (SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 81/100 MXN)	\$ 4,653.80 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 MXN)	\$ 2'060,470.61 (SON: DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 61/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$1'776,267.77 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 77/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 284,202.84 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 84/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2'060,470.61 (SON: DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 61/100 MXN) BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-IR-44/2019**

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2019**.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**LIC. JORGE ARTURO GARCÍA SANDOVAL
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. MELCHOR GÓMEZ RIVERA